

**MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A  
FIN DE ATENDER LAS INQUIETUDES Y PROPUESTAS DE LAS AUDIENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE  
AGUASCALIENTES**

**Última reforma 10 de septiembre del 2018**

PROPUESTAS DE REFORMA POR EL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES PARA SER SOMETIDAS AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES, EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**Antecedentes.**

**Primero.** La Radio y Televisión de Aguascalientes, al ser Titular de una Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Público, conformado por las emisoras XHCGA-TDT-26.1 Y 26.2, XHNM-FM 98.1 Y HXHRTA-FM 92.7, se encuentra obligada por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a establecer los mecanismos para para garantizar la participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.

**Segundo.** El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones aprobó y emitió los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Dichos Lineamientos determinan que el concesionario de espectro radioeléctrico para Uso Público, deberá contar con un Consejo Ciudadano el cual le ayudará a garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

**Tercero.** En este contexto, la Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes, en sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2017, aprobó la conformación del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de Aguascalientes, el cual entró en funciones el día 16 de octubre de 2017.

**Cuarto.** En sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, el Pleno del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de Aguascalientes, aprobó por unanimidad la Propuesta de los MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE ATENDER LAS INQUIETUDES DE LAS AUDIENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES.

**Quinto.** El Consejo Ciudadano propone la reforma a los MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE ATENDER LAS INQUIETUDES DE LAS AUDIENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES, añadiendo la protección de los derechos de las audiencias, así como la rectificación y derecho de réplica, la cual remitirá la presente Propuesta, por conducto de Director General de Radio y Televisión de Aguascalientes la Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes, a efecto de que previo análisis y discusión, puedan ser aprobadas, en su caso, por el máximo órgano de gobierno de Radio y Televisión de Aguascalientes y adquieran, por ende, fuerza legal como norma de aplicación general de la Institución, publicándose en los medios oficiales para debido conocimiento de toda la comunidad, que deberá implementar Radio y Televisión de Aguascalientes, en atención a las siguientes

**Consideraciones.**

La comunicación y participación de las audiencias en los contenidos que transmite Radio y Televisión de Aguascalientes, es fundamental para el ejercicio cotidiano de la emisora. No solo fomenta la colaboración de su comunidad sino la de todos aquellos comprometidos con la emisora. Produce contenidos de interés

social, integrando la participación de los investigadores, expertos. Protagonistas y de todos aquellos que deseen aportar, discutir u orientar respecto a temas coyunturales que contribuyan a la construcción de ciudadanía.

La emisora de Radio y Televisión de Aguascalientes, difunde productos que promueven el rescate de las tradiciones mexicanas, el conocimiento general de otras culturas, la no discriminación y el cuidado de la salud, entre otros. Además, estimula el interés por las artes, la ciencia y el deporte, a través de la producción de contenidos que giren en torno a las siguientes temáticas:

- Cultura de legalidad y seguridad ciudadana;
- Desarrollo sustentable;
- Desarrollo social y económico;
- Divulgación científica y tecnológica.
- Cultura universal;
- Uso adecuado del lenguaje;
- Inclusión
- Derechos de las personas con discapacidad a una vida plena;
- Derechos de las personas adultas mayores;
- Derechos de los pueblos indígenas;
- Derechos de la infancia;
- Derechos de los migrantes;
- Erradicación de la discriminación;
- Igualdad de Género
- Cuidado del medio ambiente
- Salud
- Artes
- Deportes

Para la producción de contenidos, es indispensable la búsqueda, selección, tratamiento, organización y presentación de opiniones escritas y verbales que conforman nuestros programas, buscando:

- a) Manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información.
- b) Originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos;
- c) Fomento de la cultura, la crítica y la responsabilidad social;
- d) Oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional

Para la presentación de proyectos dedicados a las audiencias infantiles, se debe considerar el cumplimiento a cabalidad de los derechos de los niños, como lo son:

- a. Consideración y protección del interés superior de la niñez;
- b. Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
- c. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;
- d. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;

- e. Informar y Orientar sobre los derechos de la infancia;
- f. Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- g. Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
- h. Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;
- i. Fomentar el respeto a los derechos de las personas con Discapacidad;
- j. Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
- k. . Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud;
- l. Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
- m. Promover la tolerancia y el respeto de la diversidad de opiniones;
- n. Promover el derecho de las mujeres en una vida libre de violencia;
- o. Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales, y
- P. Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos no aptos para niños.

Para la selección de proyectos dedicados a las audiencias con discapacidad, es obligatorio que en los contenidos se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto.

Cabe señalar que la producción de aquellos proyectos que resulten seleccionados para su producción y transmisión, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos con los que cuente la emisora y deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva, quienes evaluarán su pertinencia.

Además, Radio y Televisión de Aguascalientes, pone a disposición de las audiencias en la página [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx) las bases para presentar proyectos para la producción de series, así mismo, contempla como parte de los MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE ATENDER LAS INQUIETUDES DE LAS AUDIENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES, los siguientes modelos:

### 1. Coproducciones

Se realizan convenios de coproducción con instituciones educativas y/o culturales, así como con organizaciones civiles y no gubernamentales, con la finalidad de ampliar la oferta de productos que proporcionen a nuestras audiencias, contenidos de interés social, político, cultural, educativo y de entrenamiento.

### 2. Convocatorias

Radio y Televisión de Aguascalientes, tendrá convocatoria permanente que fomente la participación de las audiencias deberá prestar una atención especial al derecho de cada niño, la intimidad, y la

confidencialidad, hacer oír sus opiniones, participar en las decisiones que les ofrecen y protegerse contra el daño y las represalias, incluido el aspecto potencial de estos dos últimos peligros.

2.1. Se deberán proteger los intereses fundamentales de cada niño por encima de cualquier otra consideración, incluyendo entre éstos la defensa de los intereses de la infancia y la promoción de los derechos del niño.

2.2. Al intentar determinar los intereses fundamentales de cada niño, se deberá tener en cuenta el derecho del niño a que sus opiniones sean tomadas en consideración de conformidad con la edad y la madurez de cada niño.

2.3. Las personas más cercanas a cada niño en particular y que mejor puedan evaluar su situación, deberán ser consultadas sobre los aspectos políticos, sociales, que pongan en peligro, aun cuando se cambien o no se utilicen las identidades.

3. Además de:

- a. No dañar en ningún modo al niño, evitando las preguntas, actividades o comentarios que impliquen juicio de valor, que sean insensibles a los valores culturales que pongan al niño en peligro o que lo expongan a la humillación, que reactiven el dolor y la pena debidos a acontecimientos traumáticos vividos.
- b. No discriminar, a la hora de elegir a los niños que serán entrevistados, por razones de género, raza, edad, religión, situación, formación académica o capacidades físicas.
- c. No inducir la interpretación, no debe pedirse a los niños que cuenten una historia o actúen de un modo que no forme parte de su propia historia.
- d. Asegurarse de que el niño, o su tutor, sepa que está hablando con un periodista. Explicar la finalidad de la entrevista y su uso previsto.
- e. Obtener el permiso del niño y de su tutor para todas las entrevistas, grabaciones en video y, si es posible, las fotografías documentales. Cuando sea necesario, este permiso debe obtenerse por escrito. El permiso debe obtenerse en circunstancias que garanticen que no se fuerza en modo alguno al niño ni a su tutor, y que éstos comprenden que forman parte de una historia que podría difundirse local o globalmente.
- f. Prestar atención al lugar y al modo en que se entreviste al niño.
- g. Limitar el número de entrevistadores fotógrafos.
- h. Procurar asegurarse de que los niños están cómodos y son capaces de contar su historia sin presión exterior, entre otros del propio entrevistador.

#### **De la protección de los Derechos de la Audiencia**

4. Para la protección de los derechos reconocidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Código de Ética de Radio y Televisión de Aguascalientes, así como para el cumplimiento de las obligaciones Radio y Televisión de Aguascalientes en materia de contenidos, las personas que componen la audiencia podrán presentar observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos ante el Consejo Ciudadano, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentar la solicitud por escrito a través del correo electrónico o por la página [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx), pestaña Consejo Ciudadano, o al correo electrónico [consejociudadano.ryta@gmail.com](mailto:consejociudadano.ryta@gmail.com), en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la emisión del programa. Lo anterior sin menoscabo de que se puedan realizar consultas por escrito directamente en las instalaciones de Radio y Televisión de Aguascalientes, vía telefónica o por correspondencia;
- II. Llenar formulario, que se encuentra en la página de Radio y Televisión de Aguascalientes, [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx), pestaña Consejo Ciudadano, o en caso de que sea recibida la queja por escrito o vía telefónica deberá de proporcionar la siguiente información:
  - Nombre y apellido
  - Edad
  - Teléfono
  - Correo electrónico
  - Programa radio o televisión
  - Nombre del programa
  - Fecha y hora de emisión
  - Asunto
  - Mensaje
- III. Señalar expresamente los elementos que permitan identificar de manera óptima el contenido objeto de la solicitud, tales como el nombre del programa, horario, nombre de quien lo conduce, fecha de la transmisión, entre otros;
- IV. Relatar de forma clara, precisa y sucinta, las causas que motivan la queja, reclamación, sugerencias, petición o señalamiento.
5. En la tramitación de los escritos a que se refiere el artículo anterior, estarán sujetos al siguiente procedimiento:
  - I. Recibido el escrito, el Consejo Ciudadano tendrá un plazo de cinco días hábiles para resolver sobre su procedencia.

Señalando que los correo electrónicos o escritos que se reciban por parte de la audiencia, que no reúnan los requisitos anteriormente señalados, que no pueda ser identificado el programa o situación que motivare el escrito queja, reclamación, sugerencias, petición o señalamiento, serán desechados.

- II. En cualquier caso, el Consejo Ciudadano notificará su decisión al peticionario dentro de un plazo de cinco días hábiles;
- III. Admitido el escrito, el Consejo Ciudadano correrá traslado al área o departamento responsable dentro de un plazo de 24 horas, a efecto de que proporcionen informe relacionado con el motivo que originó queja, reclamación, sugerencias, petición o señalamiento.
- IV. El área o departamento responsable, contará con un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud de informe hecha por el Consejo Ciudadano, para rendirlo.

En caso de omisión o falta de respuesta en el tiempo, el área responsable podrá solicitar prórroga al Consejo Ciudadano por una sola ocasión, la cual no excederá de 48 horas para dar contestación al informe solicitado, en caso de ser omiso en la entrega del informe, el Consejo Ciudadano, de oficio procederá a dictar la resolución, sin menoscabo de que el Consejo Ciudadano de parte del incumplimiento ante la instancia de responsabilidad interna.

- V. Recibido el informe, el Consejo Ciudadano tendrá un plazo de cinco días hábiles para elaborar un proyecto de resolución, en casos especiales el presidente tendrá voto de calidad.
- VI. El proyecto de resolución emitido por el Consejo Ciudadano podrá ser responsabilidad o no responsabilidad, rectificación, recomendación o línea de acción correctiva o bien, en su caso en el que su resolución versa sobre la no responsabilidad, tendrá que fundar y motivar al peticionario las razones procedentes de la Resolución
- VII. La resolución será notificada al peticionario dentro de un plazo de 24 horas siguientes; y
- VIII. Todas las resoluciones del Consejo Ciudadano, serán difundidas a través de la página de Internet [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx) dentro de las 24 horas siguientes a la de su notificación.

En cualquier momento y hasta antes de que se dicte la resolución correspondiente, el peticionario podrán convenir en un medio alternativo de solución del conflicto, por medio de una composición amigable, mismo que deberá ser notificada al Consejo Ciudadano por el solicitante, quien deberá de notificar a la otra parte para proponer la solución al conflicto, dicho arreglo se deberá entender como un desistimiento de cualquier pretensión del peticionario.

#### **De la rectificación y el derecho de réplica**

6. A petición de parte, se podrá solicitar al Consejo Ciudadano, la rectificación pública cuando se transmita información falsa o inexacta, o que ocasione un agravio personal.

Toda rectificación será a través de solicitud expresa, la que deberá presentarse por escrito a través del correo electrónico del Consejo Ciudadano, [consejociudadano.ryta@gmail.com](mailto:consejociudadano.ryta@gmail.com), o mediante el formato existente en la página web [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx), en la pestaña del Consejo Ciudadano, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la transmisión de la información que se desea rectificar, y deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre del peticionario e identificación oficial;
- II. Domicilio para recibir notificaciones;
- III. Señalamiento expreso de los elementos que permitan identificar de manera óptima el contenido objeto de la solicitud;
- IV. Narración clara de los hechos;
- V. El texto con las aclaraciones respectivas por el que se rectifica la información replicada;

En la tramitación de las solicitudes de réplica, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. Recibida la solicitud, el Consejo Ciudadano verificará dentro de los cinco días hábiles siguientes si ésta cumple con los requisitos de procedencia;

Las solicitudes que se reciban por parte de la audiencia, que no reúnan los requisitos anteriormente señalados, que no pueda ser identificado el programa o situación que motivare el escrito de rectificación, serán desechados.

- II. Admitida la solicitud, se correrá traslado al área correspondiente a la que se le atribuye la probable responsabilidad, el área responsable tendrá un plazo de 48 horas, para rendir informe en relación a los hechos que dieron origen a la rectificación.

En caso de omisión o no dar respuesta en tiempo, el área responsable podrá solicitar prorroga al Consejo Ciudadano por una sola ocasión, la cual no excederá de 48 horas para dar contestación al informe solicitado, en caso de ser omiso en la entrega del informe, el Consejo Ciudadano, de oficio procederá a dictar la resolución, sin menoscabo de que el Consejo Ciudadano de parte del incumplimiento ante la instancia de responsabilidad interna.

- III. Recibida la respuesta, el Consejo Ciudadano elaborará un proyecto de resolución en un plazo de cinco días hábiles, en casos especiales el presidente tendrá voto de calidad.
- IV. En cualquier caso, el Consejo Ciudadano podrá solicitar la opinión no vinculante de la junta directiva para allegarse de otros elementos deliberativos, misma que deberá ser entregada en un plazo no mayor de cinco días hábiles;
- V. Una vez recibido el proyecto resolución o la opinión no vinculante, el Consejo Ciudadano emitirá una resolución dentro de los cinco días hábiles, la cual será definitiva e inatacable.

La resolución será notificada a la audiencia dentro del plazo de 24 horas.

- VI. En caso de que resulte procedente, la rectificación, ésta se llevara a cabo en el programa que incurrió en responsabilidad, en caso de que su resolución sea de no responsabilidad, ésta tendrá que estar fundada y motivada;
- VII. Resoluciones del Consejo Ciudadano serán difundidas a través de su página Internet [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx), dentro de las 24 horas siguientes a la notificación;

En cualquier momento y hasta antes de que se dicte la resolución correspondiente, el peticionario podrán convenir en un medio alternativo de solución del conflicto, por medio de una composición amigable, mismo que deberá ser notificado al Consejo Ciudadano por el solicitante, quien deberá de notificar a la otra parte para proponer la solución al conflicto.

9.- Radio y Televisión Aguascalientes, garantizará el derecho de réplica en la misma forma y tiempo en que se difundió la información inexacta o falsa que ocasionó el agravio a la persona.

Por último, Radio y Televisión de Aguascalientes Ofrece en la página [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx), un apartado distinguido "Participación Ciudadana", que contará con un buzón, en el que las audiencias pueden verter sus comentarios, dudas o sugerencias.

Además, de lunes a viernes, de las 08:00 a las 14:00 horas, se atenderán en el número telefónico 449 994 64 70 para atender solicitudes de información acerca de la barra programática, series o programas en particular, dudas, comentarios y sugerencias. Toda la información generada por ambas vías, será de conocimiento de la Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes y el Consejo Ciudadano.

#### Artículos Transitorios

Primero. La reforma a los Mecanismos para garantizar la Participación Ciudadana a fin de atender las Inquietudes y Propuestas de las Audiencias de Radio y Televisión de Aguascalientes, Realizada en sesión del 10 de septiembre del 2018, entrarán en vigor a partir de su publicación en la página [www.ryta.com.mx](http://www.ryta.com.mx).

Segundo. La interpretación de los presentes Mecanismos será realizada por la Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes.

#### CONSEJO CIUDADANO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES

Mtra. Chiquito Díaz de León María de Lourdes  
Presidente

Dr. Reyes Rodríguez Andrés  
Secretario

Dr. Zizumbo Colunga Daniel  
1er Vocal

Dr. Luján Salazar Enrique  
2do Vocal